



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 057-2021-GI-MDSS

San Sebastián, 29 de abril del 2021.

VISTO: Informe N° 168-2021-MDSS-GM-OSO/CPCH, INFORME N° 44-2021-MDSS-GM-OSO-RTB, MEMORANDUM N° 123-2021-MDSS-GM-OSO/CPCH, INFORME N° 0827-2021-GI-MDSS/LOG, INFORME N° 0247-2021-MDSS/GI/SGMO/JAÑL, INFORME N° 047-2021-MDSS/SGMO/RO-DLS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; señala que, las municipalidades son Órganos de Gobierno local, que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público interno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo dispuesto por el Artículo 11 del Título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, en dicho dispositivo legal se establece en el numeral 8, del artículo 10, que "El ingeniero Residente y/o Inspector presenta mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la Obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-INVIERTE.PE como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesario para el desarrollo del país, teniendo esta norma como reglamento el Decreto Supremo N° 027-2017- MEF;

Que, la Directiva N° 001-2019-MEF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión; esta norma estipula, que en la fase de ejecución, es posible realizar modificaciones, sean estas de presupuesto o de plazo, como consecuencia de la modificaciones del expediente técnico o por alguna circunstancia sobreviniente externa; caso en ( .. )";

Que, mediante INFORME N° 047-2021-MDSS/SGMO/RO-DLS, de 16 de abril del 2021, el Residente de Mantenimiento solicita modificación presupuestaria N° 02 de la actividad "MANTENIMIENTO CON AFIRMADO DE LAS VIAS URBANAS EN LA RESIDENCIAL PORTADA DEL SOL, EN LAS APVS PORTADA DE SAN MARTIN, FRUTALES UVIMA 7, YANATILE, SATELITE MIRADOR MOREANO Y MOSOQ AYLLU DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN CUSCO - CUSCO", para que a su vez con INFORME N° 0247-2021-MDSS/GI/SGMO/JAÑL de fecha 19 de abril del 2021, el Sub Gerente de Mantenimiento de Obras remite el expediente a la Gerencia de Infraestructura.

Que, mediante INFORME N° 0827-2021-GI-MDSS/LOG recibido en fecha 27 de abril del 2021, la Gerencia de Infraestructura remite a la Jefatura de Supervisión de Obras de la Municipalidad Distrital de San Sebastián el sustento de la modificación presupuestaria N° 02, por tanto, con Memorandum N° 123-2021-MDSS-GM-OSO/CPCH de fecha 27 de abril del 2021 se requiere al Inspector realice la revisión, evaluación y/o conformidad al expediente modificado respectivo.

Que, con INFORME N° 44-2021-MDSS-GM-OSO-RTB de fecha 28 de abril del 2021, el Inspector emite la CONFORMIDAD al Expediente de modificación presupuestaria N° 02 y con Informe N° 168-2021-MDSS-GM-OSO/CPCH de fecha 29 de abril del 2021 el Jefe de Supervisión solicita la resolución de aprobación.

Estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 068-2020-A-MDSS de fecha 24 de febrero del 2020, refiere que está dentro de las funciones, facultades y obligaciones del Gerente de Infraestructura "Aprobar la ejecución de presupuestos adicionales, ampliación de presupuesto y plazo de proyectos de inversión y actividades de mantenimiento, por motivos expresamente contenidos en la norma

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

**¡Sonqoykipi T'ikarin!**



de la materia"; por lo que, conforme a lo dispuesto por el artículo 20- inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** modificación presupuestaria N° 02 de la actividad "MANTENIMIENTO CON AFIRMADO DE LAS VIAS URBANAS EN LA RESIDENCIAL PORTADA DEL SOL, EN LAS APVS PORTADA DE SAN MARTIN, FRUTALES UVIMA 7, YANATILE, SATELITE MIRADOR MOREANO Y MOSOQ AYLLU DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN CUSCO - CUSCO" POR UN MONTO DE S/ 123,018.64 (CIENTO VEINTI TRES MIL DIECIOCHO CON 64/100 SOLES) haciendo un total del presupuesto modificado de S/ 400,079.69 (CUATROCIENTOS MIL SETENTA Y NUEVE CON 69/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

Componente	Presupuesto de Ficha Técnica	Presupuesto Modificado N° 01	Mayores Metrados	Partidas Nuevas N° 02	Deductivos N°02	Ampliación Presupuestal	Presupuesto Modificado N° 02
Costo Directo	209,103.43	228,800.88	33,089.55	150,455.63	60,526.54	123,018.64	351,819.52
Gastos Generales	30,153.00	30,153.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,153.00
Gastos de Inspección	8,136.00	8,136.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,136.00
Gastos de Liquidación	9,971.17	9,971.17	0.00	0.00	0.00	0.00	9,971.17
Prepuestado Total	257,363.60	277,061.05	33,089.55	150,455.63	60,526.54	123,018.64	400,079.69

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras y a la Oficina de Supervisión de Obras, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO. - REMITIR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal para que a través de quien corresponda sea publicada en el Portal de Transparencia de la entidad.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** La custodia del expediente modificado a La Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN  
Ing. Loyda Ordoñez Galindo  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

